



RESOLUCION EXENTA **015-1858**

REF. : LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, MENOR A 100 UTM PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO EDUCATIVO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

PUERTO MONTT,

30 SEP 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/2937 del 27 de diciembre de 2007 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compra N° 1354, de fecha 20 de julio de 2009, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1007 de Osorno, solicita la adquisición de Implementación de materiales, correspondientes al proyecto "APOYO AL PROCESO EDUCATIVO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD". De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencias. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan anual de compras del año 2009.

2.- Que no se efectuará adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los artículos requeridos no se encuentran disponibles en el portal.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1° Llámese a Licitación Pública, menor a 100 UTM, para efectuar la adquisición de Implementación de materiales, correspondientes al proyecto al proyecto "APOYO AL PROCESO EDUCATIVO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD", presentado por el Jardín Infantil 10.30.1007 de Osorno.

2° Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3° Apruébense los Términos de Referencias los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)

[Handwritten initials]
EVC/HCV/ASV/HJCR/hcr.

DISTRIBUCION:

- Recursos Financieros (2)
- ◆ Subdirectora de Recursos financieros y físicos
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes ✓